|  |
| --- |
| **Oficina de Radiocomunicaciones (BR)** |
|  |
| Circular Administrativa**CACE/682** | 22 de julio de 2014 |
|  |  |  |  |
| **A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembrosdel Sector de Radiocomunicaciones y a los Asociados del UIT-R que participanen los trabajos de la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones** |
| Objeto: | **Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones (Servicios por satélite)**– **Aprobación de 1 Recomendación UIT-R revisada** |
|  |
|  |
|  |

Mediante la Circular Administrativa CACE/659, de 12 de mayo de 2014, 1 proyecto de Recomendación UIT-R revisada fue sometido a aprobación por correspondencia de conformidad con el procedimiento descrito en la Resolución UIT-R 1-6 (§ 10.4).

Las condiciones que determinan este procedimiento se cumplieron el 12 de julio de 2014.

La Recomendación aprobada sera publicada por la UIT y en el Anexo a la presente Circular figura su título junto con el número que se le ha asignado.

François Rancy
Director

**Anexo**: 1

**Distribución:**

– Administraciones de los Estados Miembros de la UIT y Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones

– Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 4 de Radiocomunicaciones

– Presidentes y Vice-presidentes de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones y Comisión Especial para asuntos reglamentarios y de procedimiento

– Presidente y Vice-presidentes de la Reunión Preparatoria de la Conferencia

– Miembros de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones

– Secretario General de la UIT, Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones, Director de la Oficina de Desarrollo de Telecomunicaciones

Anexo

Título de la Recomendación aprobada

Recomendación UIT-R BO.1443-3 Doc. 4/BL/4

Diagramas de antena de referencia de estación terrena del servicio de radiodifusión por satélite para utilizar en la evaluación de la interferencia
entre satélites no geoestacionarios en las bandas de frecuencias
incluidas en el Apéndice 30 del RR

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_